



COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

Sobre el particular, el Presidente de la Mesa Directiva, acordó asignar turno directo de la MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 8 DE LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, como lo permite el artículo 176 del Reglamento del Senado, a las Comisiones Unidas de Desarrollo y Bienestar Social y de Estudios Legislativos, Segunda, para su análisis y dictamen.

Por tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 85, 86, 89, 90, 105 párrafo 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 65, 87, 88 y 136 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 113, 114, 117, 123, 135, 150, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, quienes integramos estas comisiones dictaminadoras, sometemos a consideración del Pleno del Senado el dictamen sobre la minuta de referida, según la siguiente

METODOLOGÍA

- I. En los ANTECEDENTES GENERALES se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo y de la recepción del turno, para la elaboración del Dictamen.
- II. En el apartado correspondiente al CONTENIDO DE LA MINUTA, se hace una descripción de la minuta enviada por la colegisladora, donde se resume el objetivo del proyecto de decreto, así como las consideraciones y resolutivos del dictamen en la Cámara de Diputados.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

- III. En las CONSIDERACIONES, se presentan los argumentos derivados del análisis de la minuta en estudio, con el objeto de sustentar debidamente el Dictamen.
- IV. En la CONCLUSIÓN se establece el sentido de la resolución de las comisiones dictaminadoras sobre la minuta en estudio.

I. ANTECEDENTES GENERALES

- I. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada el 23 de abril de 2019, la diputada Flor Ivonne Morales Miranda, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- II. En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha iniciativa, para su análisis y dictamen, a la Comisión de Gobernación y Población.
- III. Mediante oficio No 64 Exp. No. 2656 de fecha 26 de abril de 2019, se turna la minuta por parte de la mesa Directiva de la Cámara de Diputados a los Secretarios de la Cámara de Senadores.
- IV. En sesión celebrada el día 29 de abril de 2019 la Mesa Directiva de la cámara de Senadores turno a las comisiones de Desarrollo y Bienestar Social y Estudios Legislativos Segunda la minuta para su dictaminación.

II. DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA

1. Objetivo de la minuta. La iniciativa original propone que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano tenga competencia para «ejecutar la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, ello, en el marco del respeto a la coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado», tal y como lo plantean en la propuesta de reforma a la fracción XX Artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, LOAPF, y de la fracción IX del Artículo 8° de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

2. Comparativo del texto vigente y la propuesta de reforma. Los cambios que se pretenden a la actual ley se ilustran en el cuadro comparativo siguiente.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

a. Modificación a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 41.- A La secretaría de desarrollo agrario, territorial y urbano, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>[...]</p> <p>XX. Promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado</p> <p>[...]</p>	<p>Artículo 41.- A La secretaría de desarrollo agrario, territorial y urbano, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>[...]</p> <p>XX. Promover y ejecutar la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado</p> <p>[...]</p>

a. Ley General De Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 8. Corresponden a la federación, a través de la secretaría las atribuciones siguientes:</p> <p>[...]</p> <p>IX. Promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional, urbano y rural, en coordinación con los gobiernos estatales, municipales, y las demarcaciones territoriales, y con la participación de los sectores social y privado, impulsando el acceso de todos y todas a los servicios, beneficios y prosperidad que ofrecen las ciudades.</p> <p>[...]</p>	<p>Artículo 8. Corresponden a la federación, a través de la secretaría las atribuciones siguientes:</p> <p>[...]</p> <p>IX. Promover y ejecutar la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional, urbano y rural, en coordinación con los gobiernos estatales, municipales, y las demarcaciones territoriales, y con la participación de los sectores social y privado, impulsando el acceso de todos y todas a los servicios, beneficios y prosperidad que ofrecen las ciudades.</p> <p>[...]</p>

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. COMPETENCIA. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72, fracción D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 86 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, estas comisiones unidas son competentes para dictaminar la minuta en análisis.

SEGUNDA. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. El asunto sobre el que deben resolver estas comisiones unidas es el trámite correspondiente al dictamen remitido por la colegisladora, a fin de que se faculte a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para la ejecución de obra pública mediante la modificación de diversas



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

disposiciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley General De Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano.

TERCERA. ANÁLISIS DE FONDO. Para resolver sobre esta minuta, las comisiones unidas han tenido en consideración los siguientes elementos.

1. La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu) requiere ser facultada para la ejecución de obra pública para el adecuado cumplimiento de su mandato. Actualmente, el marco legal limita la posibilidad de que la Sedatu pueda ejercer el presupuesto para la ejecución de obra pública, lo que sin duda representa un inconveniente para el cumplimiento de su propósito social. En ese sentido, esta minuta pretende adecuar el marco a fin de que se ejecuten diversos programas que tendrán como beneficio la creación de un entorno más apropiado para el desarrollo de las comunidades y las poblaciones, y contribuya a la estrategia integral de bienestar que es de interés nacional.

Estas comisiones unidas coinciden con la colegisladora en que, a lo largo del territorio nacional, se observan situaciones que acentúan la brecha que existe entre las condiciones de vida que gozan las zonas urbanas principales y otras que no cuentan con el dinamismo necesario para equiparlas adecuadamente, a pesar de su importancia estratégica. Asimismo, compartimos el punto de vista en cuanto a que, para la ejecución de los programas que se encuentran adscritos a esta secretaría, como los relativos a su participación en la Comisión Nacional de Vivienda o el Programa de Mejoramiento Urbano, es menester que la Sedatu tenga las facultades necesarias para implementar de manera autónoma el ejercicio del presupuesto público, para fiscalizarlo y para coordinar acciones con los tres niveles de gobierno.

Por otra parte, se observa que la Iniciativa busca contribuir a la mejora del desempeño de las atribuciones de la SEDATU, como la promoción del desarrollo urbano, el mejoramiento de la calidad de la vida de los mexicanos y la prevención de la creación de asentamientos en zonas de riesgo por fenómenos naturales; con base en lo anterior, esa nueva facultad, con la cual la dota la Iniciativa, hará posible el cumplimiento de las metas en el marco del próximo Plan Sectorial, y de los objetivos estratégicos respectivos del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2014.

2. La minuta en análisis no implicaría anomias jurídicas ni entra en contradicción



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

con otras leyes concurrentes. La minuta en comento adiciona la legislación actual que norma a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para extender sus funciones sin contravenir el marco de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, ni duplica atribuciones en la misma ni en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, LOAPF. Por el contrario, fortalece el papel de la Sedatu como instancia encargada de planificar, coordinar, administrar, generar y ejecutar las políticas públicas de ordenamiento territorial. Además, al erigirla como instancia ejecutora de política pública, contribuye a una mejor fiscalización del gasto público.

3. En los hechos, la reforma contribuirá a garantizar los derechos sociales de las y los mexicanos. El efecto principal de la reforma que se plantea en la minuta es ampliar las facultades de una entidad como la Sedatu, que resulta central en la realización de los derechos sociales, especialmente por lo que toca a la vivienda digna, al entorno digno, a la ciudad, al agua y saneamiento, entre otros. En ese sentido, esta iniciativa faculta a la entidad mencionada para operar en favor de lo establecido en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en diversas disposiciones del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Pidesc), e incluso para la ejecución de los principios de política pública que mandata la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

IV. CONCLUSIONES

En la actualidad, la Sedatu no se encuentra facultada para la ejecución de obra pública, sino está constituida como un órgano promotor, sin que su marco legal le permita cumplir de manera cabal con el propósito social por el que fue creada, que es contribuir a la realización y protección de los derechos sociales de las y los mexicanos. La iniciativa propuesta viene a remediar esta situación, fortaleciendo las atribuciones de Sedatu para el cumplimiento de lo que fija su marco legal, la Constitución mexicana y los tratados internacionales. No se observa contradicción entre lo dispuesto por la reforma y el resto del marco legal mexicano. En consecuencia, quienes integramos estas comisiones unidas consideramos que la minuta debe dictaminarse favorablemente, en sus términos, y por tanto, sometemos a consideración del Pleno del Senado el siguiente



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 8 DE LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

PRIMERO. Se reforma la fracción XX del artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

Artículo 41.- A La secretaría de desarrollo agrario, territorial uy urbano, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

[...]

~~XX. Promover y ejecutar la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado~~

[...]

SEGUNDO. Se reforma la fracción IX del artículo 8 de la Ley General De Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano para quedar como sigue:

Artículo 8. Corresponden a la federación, a través de la secretaría las atribuciones siguientes:

[...]

IX. Promover y ejecutar la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional, urbano y rural, en coordinación con los gobiernos estatales, municipales, y las demarcaciones territoriales, y con la participación de los sectores social y privado, impulsando el acceso de todos y todas a los servicios, beneficios y prosperidad que ofrecen las ciudades.

[...]

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

Dado en la sede del Senado de la República, el 29 de abril de 2019.

**COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA**



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL

	A favor	En contra	Abstención
Sen. Elvia Marcela Mora Arellano (Pdta.)			
Sen. José Alejandro Peña Villa (Srio.)			
Sen. Verónica Delgadillo García (Sria.)			
Sen. Ovidio Salvador Peralta Suarez			
Sen. Martha Guerrero Sánchez			
Sen. Gerardo Novelo Osuna			
Sen. Blanca Estela Piña Gudiño			
Sen. Casimiro Méndez Ortiz			
Sen. Aníbal Ostoa Ortega			
Sen. Joel Molina Ramírez			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

Sen. Gustavo Enrique Madero Muñoz			
Sen Gloria Elizabeth Núñez Sánchez			
Sen. Vanessa Rubio Márquez			
Sen. Joel Padilla Peña			
Sen. Raúl Bolaños Cacho Cué			

Reunión Extraordinaria de la Comisión Estudios Legislativos Segunda

Martes 30 de abril de 2019

Dictamen de la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XX del artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la fracción IX del artículo 8 de la Ley General de Asentamientos Urbanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

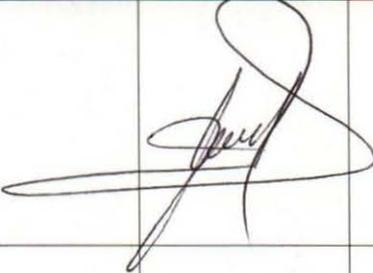
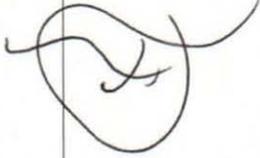
COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA

LISTA DE VOTACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>Sen. Ana Lilia Rivera Rivera Presidenta</p>			
 <p>Sen. Sen. José Erandi Bermúdez Méndez Secretario</p>			
 <p>Sen. Salomón Jara Cruz Secretario</p>			
 <p>Sen. J. Félix Salgado Macedonio Integrante</p>			
 <p>Sen. Jesusa Rodríguez Ramírez Integrante</p>			

Reunión Extraordinaria de la Comisión Estudios Legislativos Segunda

Martes 30 de abril de 2019

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>Sen. Joel Molina Ramírez Integrante</p>			
 <p>Sen. Damián Zepeda Vidales Integrante</p>			
 <p>Sen. Dante Delgado Integrante</p>			
 <p>Sen. María Merced González González Integrante</p>			
 <p>Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa Integrante</p>			
 <p>Sen. Mario Zamora Gastélum Integrante</p>			
 <p>Sen. Nancy de la Sierra Arámburo Integrante</p>			



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL LISTA DE ASISTENCIA

Reunión Extraordinaria de
Comisiones Unidas de Desarrollo y Bienestar Social,
y Estudios Legislativos, Segunda

Lunes 29 de abril de 2019
Sala 2, PB del Hemiciclo 19:40 hrs.

Sen. Elvia Marcela Mora
Arellano
Presidenta

Sen. José Alejandro Peña
Villa
Secretario

Sen. Verónica Delgadillo
García
Secretaria

Sen. Ovidio Salvador
Peralta Suárez

Sen. Gloria Elizabeth Núñez
Sánchez

Sen. Gerardo Novelo
Osuna



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL LISTA DE ASISTENCIA

Reunión Extraordinaria de
Comisiones Unidas de Desarrollo y Bienestar Social,
y Estudios Legislativos, Segunda

Lunes 29 de abril de 2019
Sala 2, PB del Hemiciclo 19:40 hrs.

Sen. Martha Guerrero
Sánchez

Sen. Joel Molina Ramírez

Sen. Blanca Estela Piña
Gudiño

Sen. Casimiro Méndez Ortiz

Sen. Aníbal Ostoia Ortega

Sen. Gustavo Enrique Madero
Muñoz

Sen. Vanessa Rubio Márquez



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL LISTA DE ASISTENCIA

Reunión Extraordinaria de
Comisiones Unidas de Desarrollo y Bienestar Social,
y Estudios Legislativos, Segunda

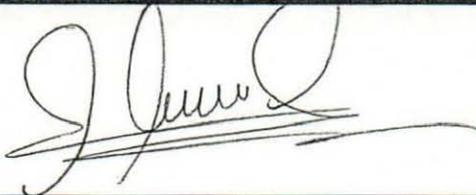
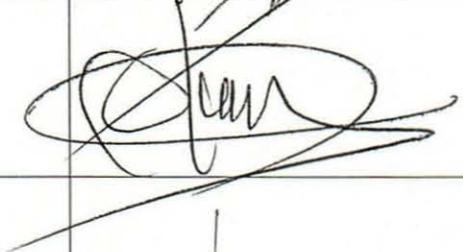
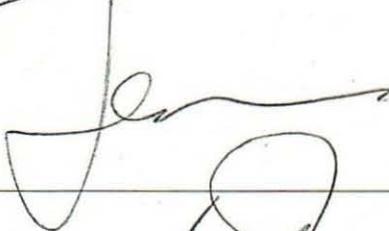
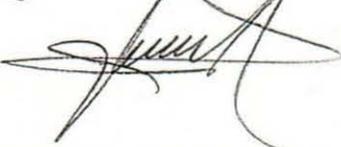
Lunes 29 de abril de 2019
Sala 2, PB del Hemiciclo 19:40 hrs.

Sen. Joel Padilla Peña

Sen. Raúl Bolaños-Cacho Cué

Reunión Extraordinaria de Comisiones Unidas de Desarrollo y Bienestar Social y de Estudios Legislativos Segunda

Lunes 29 de abril de 2019

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA	
Lista de Asistencia	
NOMBRE	FIRMA
 <p>Sen. Ana Lilia Rivera Rivera Presidenta</p>	
 <p>Sen. Sen. José Erandi Bermúdez Méndez Secretario</p>	
 <p>Sen. Salomón Jara Cruz Secretario</p>	
 <p>Sen. J. Félix Salgado Macedonio Integrante</p>	
 <p>Sen. Jesusa Rodríguez Ramírez Integrante</p>	
 <p>Sen. Joel Molina Ramírez Integrante</p>	

Reunión Extraordinaria de Comisiones Unidas de Desarrollo y Bienestar Social y de Estudios Legislativos Segunda

Lunes 29 de abril de 2019

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA
Lista de Asistencia

 <p>Sen. Damián Zepeda Vidales Integrante</p>	
 <p>Sen. Dante Delgado Integrante</p>	
 <p>Sen. María Merced González González Integrante</p>	
 <p>Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa Integrante</p>	
 <p>Sen. Mario Zamora Gastélum Integrante</p>	
 <p>Sen. Nancy de la Sierra Arámuro Integrante</p>	